



VIABILIDAD ECONOMICA PARA ADICIONAR EN TIEMPO EL CONTRATO No 353-DIGSA/DMBUG-2024 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE) SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LA VIGENCIA 2024 GRUPO 1 PARA EL: ESM BISAN15 OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato solicita una adición en **tiempo** al CONTRATO No **353-DIGSA/DMBUG-2024** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE) SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LA VIGENCIA 2024 GRUPO 1 PARA EL: ESM BISAN15 OCAÑA NORTE DE SANTANDER, para permitir la continuidad de la prestación de los servicios de salud ya que la vigencia del contrato esta hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que el contrato demuestra la siguiente ejecución económica según documento allegado por el área de financiera con fecha de 27 de noviembre de 2024 así:

RP	Rubro	Descripción	rec	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Valor Ejecutado	Saldo por Utilizar	% Ejc	n	Nombre Razon Social	CDP	Numero
59024	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	CSF	65.000.000,00	-	65.000.000,00	-	65.000.000,00	0%	900658587	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S	50724	353-DIGSA-DMBUG-2024

Que se evidencia aun, presupuesto por ejecutar.

Que revisada la plataforma SECOPII por este comité a esta fecha, NO se evidencia modificadorio alguno.

Por lo que este comité según la información allegada, financiera-contable y la solicitud del supervisor ve viable adicionar en tiempo el contrato No **353-DIGSA/DMBUG-2024** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE) SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LA VIGENCIA 2024 GRUPO 1 PARA EL: ESM BISAN15 OCAÑA NORTE DE SANTANDER, **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Atentamente:



P.S ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
ASESOR ECONOMICO DMBUG

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga.
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 Bucaramanga - Santander.
Conmutador: 6915610
Mensajería Electrónica: dmbug2adm2022@gmail.com